

En las Cátedras de Física y Química de los Institutos citados, cuya provisión se anunciará al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Cádiz, y teniendo en cuenta que durante los ejercicios se han cumplido las prescripciones reglamentarias y no se ha presentado protesta alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones, disponiendo se expida el nombramiento en la forma reglamentaria, á favor de D. Agustín Lahuerta Ballesteros, para la citada Cátedra de Física y Química, con el haber anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos precedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Por Real orden de 28 de Marzo último se ha dispuesto la organización de un curso de perfeccionamiento para Maestros, confiando los trabajos necesarios á la Dirección General de Primera enseñanza.

La mejor instalación de los grupos y la misma finalidad que se persigue recomiendan la ampliación de los preceptos contenidos en la regla 4.ª de aquella disposición en el sentido que indica el párrafo 2.º de esta Real orden, pudiendo en lo sucesivo adoptarse para la estancia de los cursillistas los dos sistemas que aquí se establecen.

Por todo lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se organiza un curso de perfeccionamiento en Madrid para Maestros de primera enseñanza.

2.º La duración de este curso será de un mes, á partir del 1.º de Junio próximo, y los admitidos que no tengan su domicilio en Madrid se alojarán en la Residencia de estudiantes, á menos que la Dirección General de Primera enseñanza los exceptúe expresamente, recibiendo en este caso una subvención que no exceda de 10 pesetas diarias.

La Dirección General abonará los gastos de estancia en la Residencia, los de viaje y una pequeña indemnización.

3.º Comprenderá el curso:

a) Cuestiones general y problemas de educación.

b) Lecciones y metodología especial de las diferentes materias del programa escolar.

c) Clases prácticas de Ciencias,

d) Lectura y trabajos sobre obras fundamentales de Pedagogía, Ciencias y Literatura.

e) Visitas á los Museos, instituciones científicas, colecciones, etc.

f) Excursiones.

4.º El Director general de Primera enseñanza dirigirá personalmente este curso, y designará los Profesores que han de dar las conferencias y lecciones del programa.

Actuará de Secretario del curso el Inspector de primera enseñanza, D. Luis Alvarez Santallano, y como Auxiliar don Angel Llorca García, Maestro de Escuela nacional y ex pensionado en el extranjero.

5.º Concurrirán al curso los Maestros que sigue, elegidos por la Dirección General entre los aspirantes á pensión de la Junta para ampliación de estudios en la última convocatoria:

D. José Albagés Ventura, de Vich (Barcelona).

D. Antonio Bendicho Cristóbal, de Castejón de Valdejara (Zaragoza).

D. Gonzalo Bonilla Marín, de Paulis (Tarragona).

D. Andrés Cabré Brú, de Barcelona.

D. Leopoldo Casero Sánchez, de Barcelona.

D. Vicente Ferrer Ramos, de Torregroza (Lérida).

D. Fernando García Medina, de Lebrija (Sevilla).

D. Guillermo García López, de Bilbao.

D. Julio Ibañez Cañado, de Atarés (Guipúzcoa).

D. Juan Bautista Llorca, de Castellón de la Plana.

D. Federico Majavacas Alcázar, de Rubielos (Cuenca).

D. Ramón Martínez Suárez, de Cuenca.

D. Pablo Mista, de Ribaduro.

D. Eusebio Moliner Casanova, de Villarreal (Zaragoza).

D. Emilio Monserrat García, de Castellón.

D. Casimiro Martín Ramos, de Zamora.

D. Saturnino Rodríguez y Ovejero, de Tornavacas (Osseres).

D. Juan Surós Cento, de Barcelona.

D. Hipólito Vicente y Conde, de Logroño.

La Dirección podrá autorizar la asistencia al curso, con el carácter de oyentes y sin subvención de un número prudencial de Maestros, además de los indicados, á fin de que la utilidad de aquélla sea efectiva.

Los Maestros designados dejarán persona competente al frente de la Escuela que sirvan, con objeto de que la enseñanza no sufra perjuicio durante su ausencia.

6.º La Dirección General señalará las

remuneraciones que los Profesores de curso habrán de recibir por su trabajo, así como las indemnizaciones por gastos de estancia y viajes.

A este efecto, así como para los gastos á que se refiere el párrafo 2.º de esta disposición, el Secretario del curso expedirá certificados, visados por el Director, haciendo constar la presentación de los interesados, número de lecciones de cada Profesor, etc.

7.º La Dirección General comunicará al Secretario y Auxiliar del curso las instrucciones necesarias para el debido funcionamiento de éste.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Imo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las siguientes pensiones en la parte que gravan el presupuesto corriente, quedando para el resto pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

Pensiones que podrán comenzar desde esta fecha.

1.º A D. Juan Bardina Castaró, don Juan Batllón Payret, D. Pedro Blanch y Blanch, D. José Costa Rocamora, D. Ramón Espina Pujol, D. Miguel Tornaguera Ramón y D. Pedro Salió Martí, una de cinco meses, con 200 pesetas mensuales á cada uno. Estos señores forman un grupo que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento y Diputación de Barcelona, para ampliar sus estudios en Francia, Bélgica é Inglaterra.

2.º A D. Fernando Isaac Peyra, Doctor en Derecho, una de tres meses, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes, para visitar y estudiar las Residencias de Estudiantes en Inglaterra y Francia.

3.º A D. Antonio Martín Lázaro, Doctor en Derecho, una de doce meses para estudiar en las Universidades de Alemania y Bélgica, Filosofía del Derecho, Derecho penal y Psiquiatría y Antropología criminal, con los Profesores Stamler, Finger, von Liszt, Delaguís, Liepman, Stranck y Prims, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para matrículas.

Pensiones que podrán comenzar á partir de 1.º de Junio de 1913.

1.º A D. Emilio Ferrández Galiano, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, una de cuatro meses para estudios en Alemania de Anatomía microscópica de animales invertebrados, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material y matrículas.

2.º A D. Manuel Irazo Benedito, Presidente de la Federación Agraria de Levante y Director del Servicio meteorológico de la misma entidad, una de tres meses para realizar una visita de estudio a los principales Centros de investigación científica meteorológica y de Meteorología agrícola de Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Austria é Italia, y asistir al Congreso Internacional de Agricultura de Gante (8 á 13 de Junio), con 350 pesetas mensuales, 600 para viajes y 200 para material.

3.º A D. Miguel Sanz Tovar, Ingeniero agrónomo de la Escuela belga de Gembloux, una de doce meses para el estudio en Inglaterra y Escocia de los procedimientos que se siguen para la mejora y transformación de las razas bovinas, tanto por el Estado como por los particulares, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para material.

Pensiones que podrán comensar á partir de 1.º de Julio de 1913.

1.º A D. Joaquín Aznar y Molina, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, una de tres meses para estudiar procedimientos y reacciones biológicas aplicadas al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para matrículas, en Francia y Alemania.

2.º A D. Joaquín Folch y Torres, Profesor de Historia del arte del tejido en la Universidad Industrial de Barcelona, una de seis meses para el estudio en Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Alemania, Austria, Hungría, Suiza é Italia, ante los ejemplares originales de las principales colecciones de tejidos, tapices, bordados y encajes, con 300 pesetas mensuales, 650 para viajes y 150 para material.

3.º A D. Pedro Jiménez Landi, Doctor en Ciencias y Astrónomo del Observatorio de Madrid, una de mes y medio, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material, con objeto de estudiar y hacer prácticas en el Laboratorio espectroscópico del Dr. H. Káysler, en la Universidad de Bonn, bajo la dirección de dicho señor, y asistir al Congreso de Física solar que se celebrará en la indicada ciudad.

4.º A D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase é Inspector del Cuerpo de Prisiones, una de tres meses para hacer una investigación en Francia, Bélgica é Italia del régimen de las prisiones y organización y funcionamiento de los reformatorios para jóvenes, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

5.º A D. Francisco Pérez Dolz, una de dos meses para estudiar bajo la dirección de D. Rafael Domenech, Director del Museo Nacional de Artes Industriales, la organización de los Museos de Artes decorativas de Francia, Inglaterra, Alema-

nia y Austria, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

6.º A D. Carlos Riba y García, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, una de seis meses para continuar en el Museo Británico, de Londres, los estudios que tiene comenzados acerca de la correspondencia inédita de Felipe II con su Secretario Mateo Vázquez de Leca, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para material.

7.º A D. Francisco Sáenz Santamaría, una de seis meses para estudiar procedimientos y hacer prácticas de taller de Artes decorativas en la Gran Bretaña y en Suiza, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material.

Pensiones que podrán comensar á partir de 1.º de Agosto de 1913.

1.º A D. Camilo Barcia y Trelles, Doctor en Derecho, una de doce meses para estudiar en Alemania Derecho penal en sus relaciones con el Derecho internacional privado, con el Profesor von Liszt; El problema del Derecho internacional privado, con el Profesor W. Kanfmann, y Las teorías de Savigny Wachter y Schaffner, con el Profesor L. Martitz en los cursos per estos Profesores anunciados, con 350 pesetas mensuales, 250 para viajes y 200 para matrículas.

2.º A D. Jesús Basterra y Santa Cruz, Doctor en Medicina, Profesor agregado del Instituto Oftálmico de Madrid, una de doce meses para estudiar Oftalmología general y Embriología ocular en particular en Alemania, Austria y Suiza, con los Profesores Schefelder y Szilly, y visitar clínicas de Oftalmología, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material.

3.º A D. Guillermo Busquets, Arquitecto, una de doce meses para estudiar en Alemania, en el Seminario de Urbanización de Huzdingen, con el Profesor Tremmer y con el Profesor Stubber, la Moderna urbanización de las ciudades, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material.

4.º A D. Manuel Dalmau Matos, una de doce meses para ampliar estudios de enfermedades de la nutrición, asistiendo al curso que en Viena tiene anunciado el Profesor von Worden, y al que dará en Halle sobre Fisiología celular el Profesor Abderhalden, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

5.º A D. Leopoldo García Alas y García Argüelles, Licenciado en Derecho, una de doce meses para estudio de Derecho civil, en Alemania, en los cursos de los Profesores Stamler y Kholer, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para matrícula.

6.º A D. José Fort Tárraga, Licenciado en Medicina, una de doce meses para estudios de Coprología clínica y afecciones del aparato digestivo en el Laborato-

rio del Doctor Beas, de Berlín, haciendo, bajo la Dirección de éste análisis de investigaciones, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para material.

7.º A D. Daniel Jiménez de Cisneros, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Alicante, una de un mes para visitar en Francia, Suiza é Italia colecciones paleontológicas, al objeto de comparar los fósiles recogidos por el interesado en la provincia de Alicante con los de aquellas colecciones, lo que es indispensable para realizar determinaciones exactas, con 350 pesetas por el mes y 500 para viajes.

8.º A D. Federico Mestre Peón, Médico del Cuerpo de Sanidad exterior, una de doce meses para estudiar Bacteriología y Epidemiología aplicadas á la Higiene en el Instituto de Higiene de la Universidad de Berlín, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para material y matrículas.

9.º A D. Luis Rodríguez é Illera, Doctor en Medicina, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, una de doce meses para realizar estudios sobre el cáncer, en Francia y Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para material.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1913.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Harold Hastings, como Director Gerente de la sociedad The Peninsular Engineering Company Limited, de Barcelona, en solicitud de que se aprueben los contadores eléctricos tipo Ferranti, para corriente alterna monofásica y continua bifilar, con dispositivos de pago previo:

Vistas las Memorias y planos que al efecto se acompañan:

Visto el informe favorable de la Verificación oficial de contadores de electricidad, de Barcelona:

Vistas las Instrucciones reglamentarias:

Considerando que los aparatos de que se trata reúnen todas las condiciones necesarias para ser admitidos;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación oficial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que proceda:

1.º Aprobar los contadores de energía eléctrica tipo Ferranti, para corriente alterna monofásica y continua bifilar con aparato de pago previo.

2.º Que se devuelva á D. Harold Hastings un ejemplar de los referidos planos